



Alcaldía de Medellín

AVISO ACLARATORIO N.1

CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV (agosto 12 de 2020)

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y decreto 010 de enero 3 de 2020, con el objeto de aclarar algunos aspectos de la convocatoria que han generado inquietudes, se permite informar a todos los interesados en LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN, que:

PRIMERO: Desde los lineamientos generales de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE IV DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN, dentro de los cuales se encuentra la línea ESTÍMULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR AUTOR – EDITOR, en el aparte denominado CAUSALES DE RECHAZO se estableció la siguiente causal:

“Cuando las propuestas presentadas en las becas de creación no sean inéditas, es decir, no deben haber sido publicadas.”

Se aclara que la referida causal no aplica para el estímulo PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR AUTOR – EDITOR, respecto del cual se advierte que las propuestas no tendrán que ser necesariamente inéditas, pueden ser obras o manuscritos originales **publicados parcialmente** en revistas u otros medios digitales, pero no pueden haber sido publicados completos”.

SEGUNDO: Dentro de los Lineamientos específicos para la BECA DE ESCRITURA DE GUIÓN DE LARGOMETRAJE DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL y BECA DE ESCRITURA DE GUIÓN PARA LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, en los documentos técnicos para evaluación se indicó la necesidad de aportar a la propuesta una fotocopia del registro del guion o la solicitud del registro ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor de Colombia, mas es necesario aclarar que la solicitud o el registro no es expedido por la entidad competente sin que el guion esté completo y como en la presente convocatoria no se pide el guion completo, no es procedente entonces exigir el referido documento.

TERCERO: Dentro de los lineamientos generales en el aparte denominado “derechos y deberes de los beneficiarios” se efectuó la siguiente anotación: “El beneficiario conservara los derechos morales de la obra, no obstante lo anterior, la Secretaría de





Alcaldía de Medellín

Cultura Ciudadana de Medellín dispondrá por el término de dos años de los derechos de reproducción y difusión de los proyectos beneficiarios y su uso será estrictamente educativo e informativo” se aclara que esta anotación afectaría la cadena de circulación de los proyectos del área audiovisual, razón por la cual no aplica para estos estímulos en los cuales se dispone lo siguiente: “los beneficiarios conservaran plenamente los derechos patrimoniales y morales, así como también, la libertad de "exhibir, difundir y reproducir" sus obras, de acuerdo a las condiciones del mercado y la ruta de distribución planteada para sus proyectos, de manera que cualquier exhibición del producto terminado por parte de la Secretaría de Cultura Ciudadana, deberá contar con la respectiva autorización del beneficiario.

CUARTO: En los lineamientos específicos de la convocatoria ESTÍMULOS PARA MEDIOS ESPECIALIZADOS DE LAS ARTES se evidenció que el documento PDF copió elementos correspondientes a otra convocatoria, consignando lo siguiente:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Hoja de vida del o los participantes:** Debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, catalogo obras escritas y obras publicadas, reconocimientos recibidos, página web y redes sociales relacionadas.
- **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es importante realizar la publicación, indicando el contexto y los antecedentes de la misma. (*máximo dos páginas*).
- **Publicaciones y escritos realizados:** Sinopsis general de escritos y publicaciones realizadas. (máximo dos cuartillas por cada texto)
- **Avances de la publicación:** Para participar en esta línea deberá presentarse un avance de escritura y edición de la obra a publicar igual o superior al 80%.
- **Características de la publicación:** Describir aspectos técnicos de la edición y publicación de la obra. Se debe contemplar la impresión de mínimo 100 ejemplares de los cuales 30 serán para distribución en los canales que defina la Secretaría de Cultura Ciudadana.
- **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución definidos por la convocatoria.
- **Presupuesto del proyecto:** Detallar los rubros a ejecutar ([Descargar el formato adjunto: formato presupuesto 2020](#)). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla





Alcaldía de Medellín

correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta.

- **Plan de circulación de la publicación 2020:** Describir cómo se llevará a cabo el plan de circulación y la difusión correspondiente a todos los momentos del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo y las acciones de difusión de las actividades de la propuesta. *(Mínimo una página, máximo tres páginas).*

Se corrige de la siguiente manera:

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN

Presentar una propuesta escrita que contenga los siguientes elementos en el orden definido:

- **Hoja de vida del participante:** Debe incluir un resumen de máximo dos párrafos, una reseña cronológica de los proyectos, página web y redes sociales relacionadas. Es esencial anexar los evidencias escaneadas o digitalizados de los soportes impresos o digitales que den cuenta de la existencia de la publicación previa a esta convocatoria.
- **Justificación:** Escribir y argumentar por qué es relevante el medio a presentar, indicando el contexto y los antecedentes del mismo. *(Mínimo una página, máximo dos páginas).*
- **Contenido de la publicación:** Indicar cuál es la temática a trabajar y una breve descripción indicando los aspectos más relevantes de la propuesta a desarrollar. *(Mínimo 1 página máximo tres páginas)*
- **Características de la publicación:** Describir aspectos técnicos de los medios empleados para la difusión del medio.
- **Cronograma del proyecto:** Detallar las actividades a realizar en sus diferentes etapas y que no supere los meses de ejecución definidos por la convocatoria.
- **Presupuesto del proyecto:** Detallar los rubros a ejecutar ([Descargar el formato adjunto: formato presupuesto 2020](#)). Si su propuesta supera el valor del estímulo económico que ofrece la convocatoria, es necesario hacer explícito en la casilla correspondiente la gestión de recursos extra ya sean propios o gestionados con otras entidades. Al final se debe indicar el valor total de la propuesta.
- **Plan de circulación de la publicación:** Describir cómo se llevará a cabo el plan de circulación y la difusión correspondiente a todos los momentos del proyecto. Incluir una descripción del público objetivo y las acciones de difusión de las actividades de la propuesta. *(Mínimo una página, máximo tres páginas).*

QUINTO: Dentro de los lineamientos específicos para la BECA PARA LA POSPRODUCCION DE CORTOMETRAJES, en el aparte denominado "QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR": se consignó lo siguiente:





Alcaldía de Medellín

"Beneficiarios de esta modalidad, en los dos últimos años (2018-2019) y beneficiarios de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la cultura - Fase III 2020 Comisión Fílmica de Medellín y Cinemateca Municipal "Medellín de Película" en la línea de Posproducción de largometrajes. (este dato se conocerá el 6 de agosto de 2020)"

Se aclara que quienes no pueden participar son los beneficiarios de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la cultura - Fase III 2020 Comisión Fílmica de Medellín y Cinemateca Municipal "Medellín de Película" en la línea de POSPRODUCCIÓN DE FORMATOS CORTOS y que la fecha en la que se conocerán los resultados no será el día 6 de agosto sino el día 13 de agosto de 2020

Dado en Medellín a los 12 días del mes de agosto de 2020

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez	Revisó: Santiago Vélez Salamanca	Revisó: Carlos Aristizábal Gómez	Revisó: Doris Natalia Riveros	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz	Aprobó: Maira Alejandra Meneses
Abogado Convocatorias	Coordinador Convocatorias	Asesor Jurídico de despacho - Contratista	Subsecretaría de Arte y Cultura	Subsecretario de Arte y Cultura	Directora Técnica

